



SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE JURISDICCIÓN COACTIVA

MANDAMIENTO DE PAGO No. 310-05845-2017 Bogotá, D.C.28 de Septiembre de 2017.

Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Superintendencia Puertos y Transporte en contra de laempresaCOMPAÑIA INTERNACIONAL DE TRANSPORTES S.A.S. - CIT INTERCARGA S.A.S., identificada con Nit No. 9001350012

Resolucion No: 11623 del 21 de Abril de 2016.

Fecha Ejecutoria: 26 de Mayo de 2016. Fecha Limite de Pago: 03 de Junio de 2016.

Valor de la Multa: \$2.947.500,00.

Acto(s) Administrativo(s) que presta(n) mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 98 y 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - C.P.A.C.A. (Ley 1437 del 2011), el articulo 828 del Estatuto Tributario, emitidos por la Superintendencia de Puertos y Transporte y la Ley 1066 del 29 de julio de 2006; en concordancia con la Resolución 1405 del 15 de febrero de 2007, aclarada y adicionada por la Resolución 6052 del 11 de septiembre de 2007 y modificada por la Resolución 5774 del 10 de Febrero del 2016; por la competencia otorgada por el Decreto 101 y 1016del 2000, Decreto 2741 del 2001; previo a los anteriores antecedentes.

MANDAMIENTO EJECUTIVO

ARTÍCULO PRIMERO: Librar Mandamiento de pago por la via administrativa de cobro ejecutivo por Jurisdicción Coactiva a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte y en contra de la empresaCOMPAÑIA INTERNACIONAL DE TRANSPORTES S.A.S. - CIT INTERCARGA S.A.S., identificada con Nit No. 9001350012, por las siguientes sumas de dinero:

Resolucion No: 11623 del 21 de Abril de 2016,

Fecha Ejecutoria: 26 de Mayo de 2016. Fecha Limite de Pago: 03 de Junio de 2016.

Valor de la Multa: \$2,947.500,00.

(

más los intereses que sigan causando hasta cuando se verifique el

ARTICULO SEGUNDO: Cítese y notifiquese al Representante Legal o quien haga sus veces de la empresaCOMPAÑIA INTERNACIONAL DE

Cale 63 No. 9 A 45-PBX 352 5700 -Bogota D C awar butter to those to 25 Ca Dirección de Correspondencia Calle 37 No. 288-21 - Linea Atendón al Cudadano 01 finos 915615

es. DO: 04

Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte en contra de la empresa COMPANIA INTERNACIONAL DE TRANSPORTES LTDA, identificada con Nit No. 900135001.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto, podrán interponerse las excépciones consagradas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional dentro de los quince (15) funde.

ARTICULO CUARTO: Librense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Coordinadora Grupo de Jurisdicción Coactiva

Proyectó EVA ESTHER BECERRA RENTERIA